

**ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE**

**REEMPLAZO DE CAÑOS DE EMBARQUE TERMINAL  
AGROGRANELES – PUERTO DE SANTA FE**

**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 02-2026- EAPSF**

**Apertura de sobres: 18/03/2026**

**Hora: 12:30 hs**

**Lugar:** Sede del Ente Administrador Puerto Santa Fe,  
Cabecera Dársena I Puerto de Santa Fe  
Santa Fe 3000, República Argentina.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES .....	3
ARTÍCULO 1°: GENERALIDADES .....	3
ARTÍCULO 2°: OBJETO .....	3
ARTÍCULO 3°: DOMICILIOS.....	3
ARTÍCULO 4°: JURISDICCIÓN .....	4
ARTÍCULO 5°: ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA .....	4
ARTÍCULO 6°: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	4
ARTÍCULO 7°: ESTRUCTURA DE LA OFERTA.....	5
ARTÍCULO 8°: MEJORA DE OFERTAS. ....	6
ARTÍCULO 9: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS.....	7
ARTÍCULO 10°: DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.....	7
ARTÍCULO 11°: PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO .....	7
ARTÍCULO 12°: CERTIFICACIONES Y FORMA DE PAGO .....	7
ARTÍCULO 13°: INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS .....	7
ARTÍCULO 14°: DAÑOS A PERSONAS O COSAS Y RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL.....	7
ARTÍCULO 15°: SEGUROS.....	8
ARTÍCULO 16°: GENERALES - CUMPLIMIENTO DE NORMAS.....	9
ARTÍCULO 17°: INCUMPLIMIENTOS.....	10
ARTÍCULO 18° GARANTIAS.....	10
ARTÍCULO 19°: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	11
ARTÍCULO 20°: GARANTIA DE ADJUDICACIÓN.....	11
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES .....	12
LICITACION PUBLICA N°03/2026 .....	16
FORMULARIO DE COTIZACIÓN: .....	16
FORMULARIO DE COTIZACIÓN: .....	18
ANEXO I .....	20
ANEXO II .....	22
ANEXO III.....	23
ANEXO IV .....	25

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

### **ARTÍCULO 1º: GENERALIDADES**

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE (EAPSF): es quien tiene la facultad de Administrar el Puerto de Santa Fe, desarrollar y explotar por sí o por terceros sus servicios y se desempeña como Autoridad Portuaria Local en la Jurisdicción del Puerto Santa Fe. Es un Ente Público No Estatal regido por la Ley Nacional de Actividades Portuarias N°24.093, la Ley Provincial de Creación del EAPSF N°11.011, el Decreto Provincial de Aprobación de Estatuto N°3144/93 y normas complementarias.

El EAPSF en su condición de persona jurídica de carácter público, con individualidad jurídica, financiera, contable y administrativa, tiene plena capacidad legal de conformidad con las disposiciones del Código Civil y Comercial sobre la materia, para realizar todos los actos jurídicos y celebrar todos los contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto y funciones (Artículo N° 1 Estatuto DP 3144/93). Sus actos no constituyen actos administrativos y las controversias que puedan derivarse de los contratos que celebra se resuelven ante la justicia ordinaria, conforme las reglas de competencia vigentes.

La participación en esta contratación implica el pleno conocimiento y aceptación de todas las cláusulas del presente pliego y sus anexos, así como de las condiciones del lugar donde se prestará el servicio. Se presume que todo oferente conoce las características del trabajo, el equipamiento requerido, las condiciones logísticas y operativas y la normativa vigente aplicable (incluyendo normas tributarias, laborales, de seguridad, ambientales, entre otras).

En ningún caso se aceptarán reclamos posteriores por desconocimiento de la información disponible al momento de presentar la oferta. Asimismo, no se considerará “trabajo adicional” a ninguna tarea que, aunque no esté expresamente detallada, sea necesaria para asegurar la correcta ejecución del servicio, de acuerdo con las buenas prácticas del oficio.

### **ARTÍCULO 2º: OBJETO**

El objeto del presente consiste en la provisión de DOS (2) caños de embarque en la Terminal Agrograneles – Puerto de Santa Fe –, incluyendo el desmontaje de los existentes, bajo la modalidad llave en mano, conforme al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que forma parte del presente.

### **ARTÍCULO 3º: DOMICILIOS**

El EAPSF fija su domicilio en Cabecera Dársena I del Puerto de Santa Fe, ciudad de Santa Fe,

Provincia de Santa Fe, República Argentina y constituye domicilio contractual electrónico en [secretaria@puertosfe.com](mailto:secretaria@puertosfe.com)

Los Oferentes deberán constituir, en su oferta, domicilio legal dentro del Departamento La Capital (Provincia de Santa Fe), República Argentina. Asimismo, también en la oferta, deberán constituir un domicilio contractual electrónico en el que serán válidas las notificaciones o comunicaciones que se cursen. Los domicilios así constituidos subsistirán durante todo el procedimiento, salvo que se notifique de manera fehaciente su cambio.

#### **ARTÍCULO 4º: JURISDICCIÓN**

Para cualquier tipo de reclamo derivado del presente será exclusiva y excluyente, a elección del actor, la competencia del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Santa Fe, domiciliado en calle San Martín 2231 – S3000FRW- de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, con sujeción expresa al reglamento arbitral disponible en el sitio web <https://www.bcsf.com.ar/pdf/Reglamento.pdf> o el que se encuentre vigente al momento de la demanda, todo lo cual el oferente declara conocer y aceptar.

#### **ARTÍCULO 5º: ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA**

Los trabajos se contratarán por el sistema llave en mano; es decir el Oferente deberá cotizar con una planilla de cómputo y presupuesto y formulario de cotización, en los ítems establecidos.

Los montos de la oferta surgirán de los cómputos y análisis de precios presentados por el Oferente, y por el que deberá realizar la provisión de la totalidad de mano de obra y materiales, salvo indicación contraria del EAPSF, y de todo el equipamiento necesario para la ejecución del servicio conforme a la documentación del presente pliego.

Quedan asimismo incluidas dentro de las obligaciones contractuales, la realización de todo trabajo de detalle o complementario, que, aunque no se encuentre expresamente especificado en el presente Pliego, sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos de modo que éstos resulten adecuados a su fin y en un todo de acuerdo con las reglas del arte, el oficio y de la técnica.

La omisión de especificaciones, planos, métodos constructivos o descripción de determinados puntos, serán considerados en el sentido de que sólo debe prevalecer la mejor práctica.

#### **ARTÍCULO 6º: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Los sobres conteniendo las ofertas se recepcionarán en la mesa de entradas del EAPSF de lunes a viernes de 08:00 hs a 15:00 hs hasta el día **18 de marzo de 2026 en que serán recibidos hasta las 12:00 hs.** exclusivamente.

No se aceptará, bajo ningún concepto, oferta alguna que sea presentada luego de la hora fijada o en lugar distinto al indicado. Una vez presentadas las ofertas, no podrán ser reintegradas a los

OFERENTES ni modificadas por los mismos.

La apertura de sobres se efectuará en las oficinas del Ente Administrador Puerto Santa Fe, a las 12:30 Hs del mismo día de finalización del plazo de recepción.

Si el día fijado para la apertura de los sobres, no fuese laborable o hábil por cualquier circunstancia, el límite de presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Abierto el acto se procederá a la apertura del SOBRE de las ofertas, dando un número correlativo a las mismas.

Del resultado del acto se labrará un Acta.

Las ofertas serán consideradas por el EAPSF, quien las evaluará según el grado de cumplimiento establecido en los pliegos, pudiendo rechazar o aceptar la que considere más conveniente, no dando lugar a impugnaciones.

#### **ARTÍCULO 7º: ESTRUCTURA DE LA OFERTA.**

Las ofertas deberán presentarse bajo sobre cerrado de forma inviolable.

En el sobre NO deberá estar identificado el OFERENTE. Sólo se indicará la dirección donde se debe presentar la oferta, la denominación de la licitación que trata el presente, fecha y hora de apertura, debiendo agregar la siguiente advertencia marcada con claridad “**abrir solamente en el acto de apertura**”.

La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras ni enmiendas, salvo cuando éstas fuesen necesarias para corregir errores que el Oferente hubiese cometido, en cuyo caso las correcciones deberán estar salvadas con la firma del Representante.

El oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, no siendo responsable el EAPSF en ningún caso por dichos costos cualquiera fuese el resultado de la presente.

La propuesta deberá contener:

- a) Pliego de Bases y Condiciones Generales;
- b) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Anexo/s;
- c) Formulario de cotización;
- d) Constancia de inscripción ARCA (referente a la actividad) Impuestos Provinciales y Municipales;
- e) Antecedentes de la empresa según pliego de especificaciones técnicas particulares;
- f) Últimos dos balances firmados por profesional habilitado y con certificación de firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la matrícula.
- g) Documentación relativa al oferente:

En caso de persona humana:

- Copia del frente y dorso del documento nacional de identidad.

En caso de Sociedades regularmente constituidas:

- Copia del Contrato o Estatuto Social, debiendo ser el plazo de duración, superior al previsto para la ejecución de los servicios.
- Copia del poder especial o general del firmante que representa a la sociedad con facultades para obligarse, debidamente certificada por escribano público o autoridad judicial.

En caso de Sociedades de la sección cuarta:

- Declaración jurada con la nómina de integrantes (nombre y apellido, domicilio, documento y firma certificada de cada uno). Quien formule la oferta deberá contar, a tales efectos, con autorización expresa extendida por escrito por los restantes integrantes de la sociedad.

En caso de Uniones Transitorias (U.T):

- Copia del respectivo contrato de unión, con las firmas certificadas por escribano público. Se adjuntará, de corresponder, copias de las actas sociales autorizando la unión transitoria de las empresas.
- h) En todos los casos supuestos, el oferente deberá presentar el Certificado negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la provincia de Santa Fe.
- i) Comprobante de garantía de mantenimiento de oferta de la propuesta, Póliza de Seguro de Caucción extendida por Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación equivalente al uno por ciento (1%) del importe económico de la propuesta.
- j) Acta de Inspección Técnica. Conforme (ANEXO II)
- k) Toda la documentación deberá estar foliada en forma correlativa, y cada una de sus hojas deberá contar con la firma y el sello del Oferente. El incumplimiento de esta disposición implicará la desestimación de la oferta.
- l) Si los documentos acompañados en la oferta no son originales, las copias deberán contar con la correspondiente certificación de autenticidad expedida por autoridad notarial o judicial de la República Argentina. (No aplica a los incisos d y h)

#### **ARTÍCULO 8º: MEJORA DE OFERTAS.**

Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiera dos o más igualmente ventajosas, a criterio de EAPSF, se llamará a mejora de oferta en propuesta cerrada, entre esos Oferentes exclusivamente, señalándose día, hora y lugar al efecto.

El llamado a Mejora de Ofertas no obliga al EAPSF a adjudicar el servicio cuando las nuevas ofertas presentadas, a su solo juicio, no cubran las expectativas generadas por este

procedimiento. De existir una sola oferta ventajosa a criterio de EAPSF, podrá invitar a dicho OFERENTE a mejorar su oferta, en las mismas condiciones que las señaladas para la mejora de ofertas entre dos o más OFERENTES.

#### **ARTÍCULO 9: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Serán causales de desestimación de las propuestas:

1. La falta de presentación en la oferta de los requisitos enumerados en **ARTÍCULO 07: ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS** incisos a), b), c), j) y k) serán causa de desestimación de la oferta. El resto de los requisitos exigidos en el presente pliego si hubieran sido omitidos, deberán ser presentados dentro de las 72 hs. hábiles de la apertura y/o a solicitud del EAPSF.
2. Que contuviese condicionamientos.
3. Que tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia de la oferta y no estuviere debidamente salvada.
4. Que contuviese información o documentación falsa o apócrifa.

#### **ARTÍCULO 10º: DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.**

El EAPSF se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente para sus intereses pudiendo desestimarlas a todas en caso de que no cubran las expectativas generadas por el procedimiento.

La aceptación de la oferta será notificada por medio fehaciente al adjudicatario.

#### **ARTÍCULO 11º: PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO**

El plazo se establece en 60 días corridos a partir del acta de Iniciación emitida por el EAPSF.

#### **ARTÍCULO 12º: CERTIFICACIONES Y FORMA DE PAGO**

La forma de pago será contra certificado de avance de obra, mediante cheque y/o transferencia bancaria, dentro de los 7 días hábiles contra presentación en conformidad de la factura.

#### **ARTÍCULO 13º: INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS**

La Inspección tendrá a su cargo la fiscalización de los trabajos, la que será realizada por intermedio del personal que designe el EAPSF. La Inspección controlará el cumplimiento de las disposiciones del presente pliego, ejercitando las facultades que el mismo le acuerda.

#### **ARTÍCULO 14º: DAÑOS A PERSONAS O COSAS Y RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL.**

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se produjeran en bienes, personas o instalaciones por causa del uso de herramientas, maquinarias

y/o por la acción u omisión de su personal dependiente o contratado durante la ejecución del servicio adjudicado.

El adjudicatario deberá cumplir todas las normas vigentes relativas al ámbito laboral y previsional, siendo plenamente responsable de los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y cualquier contingencia emergente de la relación laboral o contractual de cualquier especie con el personal de que se valga para desarrollar su actividad, liberando expresamente al EAPSF de obligaciones por estos conceptos.

El Personal y equipos que sean empleados por el adjudicatario para la ejecución de los trabajos, deberán cumplimentar con las normas de seguridad e higiene laboral y riesgos de trabajo vigentes.

#### **ARTÍCULO 15°: SEGUROS.**

El operador deberá tener, desde el inicio y durante todo el plazo de los trabajos, un seguro de responsabilidad civil, contra cualquier daño, pérdida o lesión que pueda sobrevenir a bienes o personas a causa de la ejecución de los trabajos en forma tal de mantener a cubierto al adjudicatario y al EAPSF. Los seguros serán a satisfacción del EAPSF y serán entregados al EAPSF antes de la iniciación de los trabajos.

##### **a) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

La ADJUDICATARIA deberá contar, desde el inicio y durante todo el período de los trabajos, con un seguro de responsabilidad civil a nombre conjunto de la ADJUDICATARIA y del EAPSF, que cubra cualquier daño, pérdida o lesión que pudiera producirse en las instalaciones, bienes o personas, así como eventuales afectaciones al medio ambiente, derivados de las tareas vinculadas a la ejecución del objeto del presente pliego. Dicho seguro deberá mantener indemnes tanto a la ADJUDICATARIA como al EAPSF hasta la finalización de los trabajos.

La ADJUDICATARIA no podrá iniciar actividad alguna sin la aprobación previa, por parte del EAPSF, de la póliza correspondiente al seguro de responsabilidad civil.

La póliza deberá incluir una cláusula de responsabilidad civil cruzada, por la cual la indemnización resultará aplicable a cada una de las partes aseguradas como si se tratara de pólizas independientes, sin que ello implique superar el límite total de responsabilidad previsto en la póliza.

Asimismo, la póliza deberá establecer expresamente que:

El monto mínimo asegurado será de \$150.000.000,00 por siniestro, la póliza no podrá ser anulada ni modificada. La aseguradora considerará como terceros al EAPSF, sus funcionarios y empleados.

##### **b) ACCIDENTES DE TRABAJO Y FALLECIMIENTO.**

El Contratista deberá contar con un seguro contra accidentes de trabajo y fallecimiento que ampare a todo el personal que preste servicios o cumpla tareas para el CONTRATISTA el que se mantendrá vigente durante todo el tiempo que duren los trabajos y hasta que se suscriba el acta final de conclusión de los mismos.

Todas las pólizas de seguro deberán:

1. ser emitidas por compañías de seguros de primer nivel sujetas al control de la Superintendencia de Seguros de la Nación y deberán ser aprobados por el EAPSF a igual que el texto y las condiciones en ellas contenidos.
2. El CONTRATISTA queda obligado a efectuar el cambio de compañía de seguros y/o las modificaciones en las pólizas que indique el EAPSF y a presentar nuevamente a este las pólizas que reemplacen a las observadas con por lo menos dos (2) días de anticipación con respecto al inicio de su vigencia, sin que ello origine derecho a reclamo o compensación alguna.
3. Todos los seguros son a cargo del CONTRATISTA. Conjuntamente con las pólizas, el CONTRATISTA acompañará las constancias de pagos de los premios y primas correspondientes a toda la vigencia de las mismas. En el caso de facturaciones por períodos el CONTRATISTA deberá presentar las respectivas constancias de pago con por lo menos cinco (5) días de anterioridad al vencimiento del período pagado.
4. Cualquier omisión del CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones relativas a los seguros, sean que las mismas se encuentren previstas en el presente o en las pólizas mismas, se considerará incumplimiento del presente y será causal de extinción del mismo por culpa exclusiva del CONTRATISTA.
5. Será obligación del CONTRATISTA notificar a los aseguradores de los seguros exigidos sobre cualquier evento o sucesos que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas de la póliza correspondiente.
6. La contratación de los seguros como así también la anulación de cualquiera de los mismos, en modo alguno limitará, restringirán o novarán las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, el que será responsable frente a cualquier evento o siniestro que origine cualquier tipo de daños, conforme a derecho.

#### **ARTÍCULO 16º: GENERALES - CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

El personal y equipos que sean empleados por la adjudicataria para la ejecución del servicio deberán cumplimentar con la legislación vigente en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo y de las Aseguradoras de Riesgos de Trabajo (ART), leyes N° 19.587 y N° 24.557 y Decretos 351/79 y 911/96, y Resoluciones de SRT 295/03, 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y demás aplicables en la materia. El adjudicatario será plenamente responsable de cualquier contingencia emergente de la relación laboral con el personal de que se valga para desarrollar su actividad,

liberando expresamente al EAPSF de obligaciones que se originen por estos conceptos.

#### **ARTÍCULO 17º: INCUMPLIMIENTOS**

Para el caso de que el Contratista no diera fiel cumplimiento a las obligaciones asumidas, el EAPSF podrá optar por:

- a) Demandar el cumplimiento.
  - b) Hacer cumplir las obligaciones por un tercero, a cargo del deudor.
  - c) Resolver el contrato u orden de compra, bastando para ello comunicación fehaciente de la voluntad de resolver o rescindir dirigida al Adjudicatario.
- En cualquiera de los casos con más la indemnización de los daños y perjuicios al EAPSF.

Serán motivos de aplicación de multas y o sanciones:

- a) Retardo en la iniciación de los trabajos: el ADJUDICATARIO será sancionada con una multa de hasta el medio por ciento (0,5%) del precio total del servicio, por cada día de demora injustificada en la iniciación de los trabajos.
- b) Incumplimiento del plazo: el ADJUDICATARIO será sancionado con una multa de hasta el uno por ciento (1%) del precio total del servicio, por cada semana que termine atrasado en forma injustificada con respecto al cronograma de trabajo acordado.

El derecho del EAPSF a reclamar la penalidad, quedará subsistente, aunque no se hubiera efectuado reserva en el momento de la aceptación del cumplimiento de la prestación.

El EAPSF queda autorizado a compensar los importes correspondientes a las penalidades por incumplimiento con los saldos adeudados a la Adjudicataria.

#### **ARTÍCULO 18º GARANTIAS.**

Tipos de garantías: Los oferentes y los adjudicatarios deberán constituir las garantías de mantenimiento de oferta y de fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato (garantía de adjudicación) a través de un seguro de caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción del EAPSF.

Las mismas deberán mantener su vigencia hasta la aprobación de la adjudicación -en el caso de la garantía de mantenimiento de oferta- y hasta la suscripción del acta de finalización de los trabajos -respecto de la garantía de cumplimiento de contrato o adjudicación.

Además, una vez finalizada la obra el contratista deberá presentar una póliza de cobertura que garantice el buen estado y funcionamiento de los caños por el plazo de DOCE (12) meses a partir de la fecha del "Acta de finalización"- ANEXO IV.

Por cada observación respecto del estado y funcionamiento de la obra realizada que se efectúe durante este periodo, se entiende prorrogado el plazo de garantía por igual lapso de tiempo que se demore la reparación de dichos trabajos.

La CONTRATISTA será responsable durante este plazo y son a su exclusivo costo, las reparaciones que sean consecuencia directa o indirecta de defectos, mala calidad de los materiales, ejecución deficiente, vicios ocultos o cualquier otra causa que le sea imputable.

**ARTÍCULO 19°: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Junto con la oferta se presentará una garantía del uno por ciento (1%) del valor total de la misma.

La garantía de mantenimiento de la oferta de los oferentes que no resulten adjudicatarios será devuelta a los mismos dentro de los treinta (30) días de la comunicación o notificación de la adjudicación.

La garantía de mantenimiento de oferta del oferente que resulte adjudicatario será devuelta una vez integrada la adjudicación.

**ARTÍCULO 20°: GARANTIA DE ADJUDICACIÓN.**

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario entregará o depositará a la orden del EAPSF, una garantía constituida equivalente al siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación.

La garantía de adjudicación será devuelta a la CONTRATISTA, una vez suscripta el acta de finalización de los trabajos (ANEXO N°IV) y constituida por ésta la póliza de cobertura post entrega de obra a que refiere el art. 18ª

## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

### **ARTÍCULO 1: REQUERIMIENTOS GENERALES.**

Debe presentarse junto con la propuesta:

- a) Antecedentes comprobados en trabajos similares
- b) Propuesta técnica que incluya memoria descriptiva, cronograma de trabajo y planilla de cómputo y presupuesto.
- c) Detalle de los elementos que serán utilizados en la ejecución de los trabajos, todos los cuales serán provistos por el oferente.

### **ARTÍCULO 2: FORMA DE PRESENTAR LA COTIZACIÓN.**

- a) El servicio objeto del presente, deberá ser cotizado en dólares+ IVA.
- b) La cotización deberá contemplar la entrega del servicio bajo la modalidad "llave en mano", incluyendo todos los materiales, mano de obra, equipos, ensayos y documentación necesarios para su correcta ejecución.

### **ARTÍCULO 3: RESPONSABILIDAD.**

EL OFERENTE será el único y exclusivo responsable por todos los daños y/o perjuicios ocasionados al EAPSF y/o a terceros y/o al medioambiente por su personal, maquinarias y elementos que utilice para el servicio.

Debe asegurar que las personas/encargados de operaciones cuenten con indumentaria y equipos de seguridad necesarios para el desarrollo de la actividad.

### **ARTÍCULO 4: DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

#### **1. Pluma para maniobra de caño de embarque:**

- a) Realizar 1 pasarela de inspección, de 1.000 mm ancho con perfil ángulo de 2" x 1/4" y metal desplegado 1/8" con barandas normalizadas de 1050mm alto de tubo estructural redondo de 1-1/2" x 2.5mm.
- b) Reemplazar los ángulos doblados.
- c) Reemplazar los tramos dañados o corroídos.
- d) Revisar ejes giratorios.
- e) Extraer y revisar todas las poleas reemplazándolas en caso de ser necesario, quedando aptas para certificación de equipos de izajes según normas correspondientes.
- f) Incorporar un sistema de lubricación a distancia para todo el sistema de izaje.

## 2. Dos caños telescópicos de embarque:

- a) Realizar desmontaje de los dos 2 caños existentes que están conformados por un tramo interior de diámetro 380mm por 13.500 mm y un tramo exterior de 470mm por 7.500 mm. Longitudes y diámetros a verificar por el oferente en visita técnica.
- b) Fabricación y montaje de dos unidades de caño telescópico (interior y exterior) fabricados en chapa SAE1045, espesor 1/8".
- c) Extraer y revisar todas las poleas reemplazándolas en caso de ser necesario, quedando aptas para certificación de equipos de izajes según normas correspondientes.

## 3. Fabricación de conductería alimentación:

- a) Fabricación de codo en chapa SAE 1045 ESPESOR 1/8. Aumentando el diámetro existente.
- b) Fabricación de conducto de alimentación de codo articulado: en chapa SAE 1045 espesor 1/8", con transformación adaptada a los nuevos codos.

## 4. Sistemas de cabrestantes:

### 4.1 Cabrestante de izaje:

- a) Se deberá reemplazar el cable de izaje de caño de 6x36 + 1 AT WS-16,00 MM con sus correspondientes guarda cabo y prensa cable. Se estima una longitud de 60 metros aproximadamente.

### 4.2 Cabrestante telescópico:

- a) Se deberá reemplazar el cable de 1/2" x 36 m de acero galvanizado con sus respectivos prensa cables, y guarda cabos.

Ambas longitudes a verificar por el oferente en visita técnica.

## 5. Balcones

- a) Construcción y montaje de 2 barandas normalizadas de 1050mm alto de tubo estructural redondo de 1-1/2" x 2.5mm, fijada sistema de por medio de placas de 150mm x 150mm x 8mm y pernos de fijación metálica, 12 x 160mm.

6. El oferente deberá evaluar la factibilidad técnica de extender la longitud del caño telescópico hasta un máximo de 3.000 mm adicionales respecto de la medida existente. En caso de resultar técnicamente viable, deberá cotizar dicha extensión como ítem independiente, consignando el valor por separado de la propuesta base.

### **ARTICULO 5: REQUISITOS TÉCNICOS**

Los trabajos deben estar bajo normas para su posterior certificación para sistema de izajes, decreto 351 de la ley HyS 19587 y las normas de aplicación, pudiendo ser IRAM, ASME serie B.30 u otras, según corresponda por el tipo de equipo.

El proveedor deberá realizar visita técnica obligatoria acompañado de personal de mantenimiento del E.A.P.S.F. y posteriormente deberá firmar Acta de visita técnica entre ambas partes para anexar en la cotización.

Las modificaciones realizadas en los equipos deberán ser de calidad similar o superior a las actuales. Deberán ser pintadas con pintura poliuretánica RAL a definir. Espesor requerido 100 micrones de película seca.

Como requisito para la finalización de la obra, los caños, componentes y estructuras reparadas y/o fabricadas deberán quedar correctamente instalados y en condiciones óptimas de operación. Asimismo, el oferente deberá entregar la planimetría correspondiente y la memoria de cálculo asociada.

Garantía exigida de 1 año, por materiales e imperfecciones en mano de obra.

**LICITACION PUBLICA N°03/2026**

**FORMULARIO DE COTIZACIÓN:  
ALTERNATIVA1**

**(Art 4 del pliego de Especificaciones técnicas particulares del punto 1 al 5 inclusive)**

**REEMPLAZO DE CAÑOS DE EMBARQUE TERMINAL DE AGROGRANELES**

**PUERTO SANTA FE**

Cotizamos la ejecución de la totalidad de los trabajos, según lo enunciado en el presente pliego en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Particulares, en la suma total de DOLARES .....

Son DOLARES: .....

Lugar: Puerto de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Argentina.

Plazo de los trabajos: 60 días

Garantía de los trabajos: 1 año

Forma de Pago: Según artículo N°12 del presente pliego de bases y condiciones generales

(Completar todos los datos)

Razón Social del OFERENTE:	
Domicilio Real:	
Localidad – Provincia:	
Teléfono / Fax:	
E-mail:	
Domicilio Legal:	
Localidad – Provincia:	
Domicilio Especial:	
Domicilio electrónico:	
Localidad – Provincia:	
Valor de su propuesta en USD	
Valor de su propuesta en USD (en letras):	
C.U.I.T. N.º:	
Condición Ante IVA.:	
Ingresos Brutos N.º:	
Convenio Multilateral N.º:	

**LICITACION PUBLICA N°03/2026****FORMULARIO DE COTIZACIÓN:****ALTERNATIVA 2****(Art 4 del pliego de Especificaciones técnicas particulares punto 6)****REEMPLAZO DE CAÑOS DE EMBARQUE TERMINAL DE AGROGRANELES PUERTO SANTA  
FE**

Cotizamos la ejecución de la totalidad de los trabajos, según lo enunciado en el presente pliego en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Particulares, en la suma total de DOLARES .....

Son DOLARES: .....

Lugar: Puerto de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Argentina.

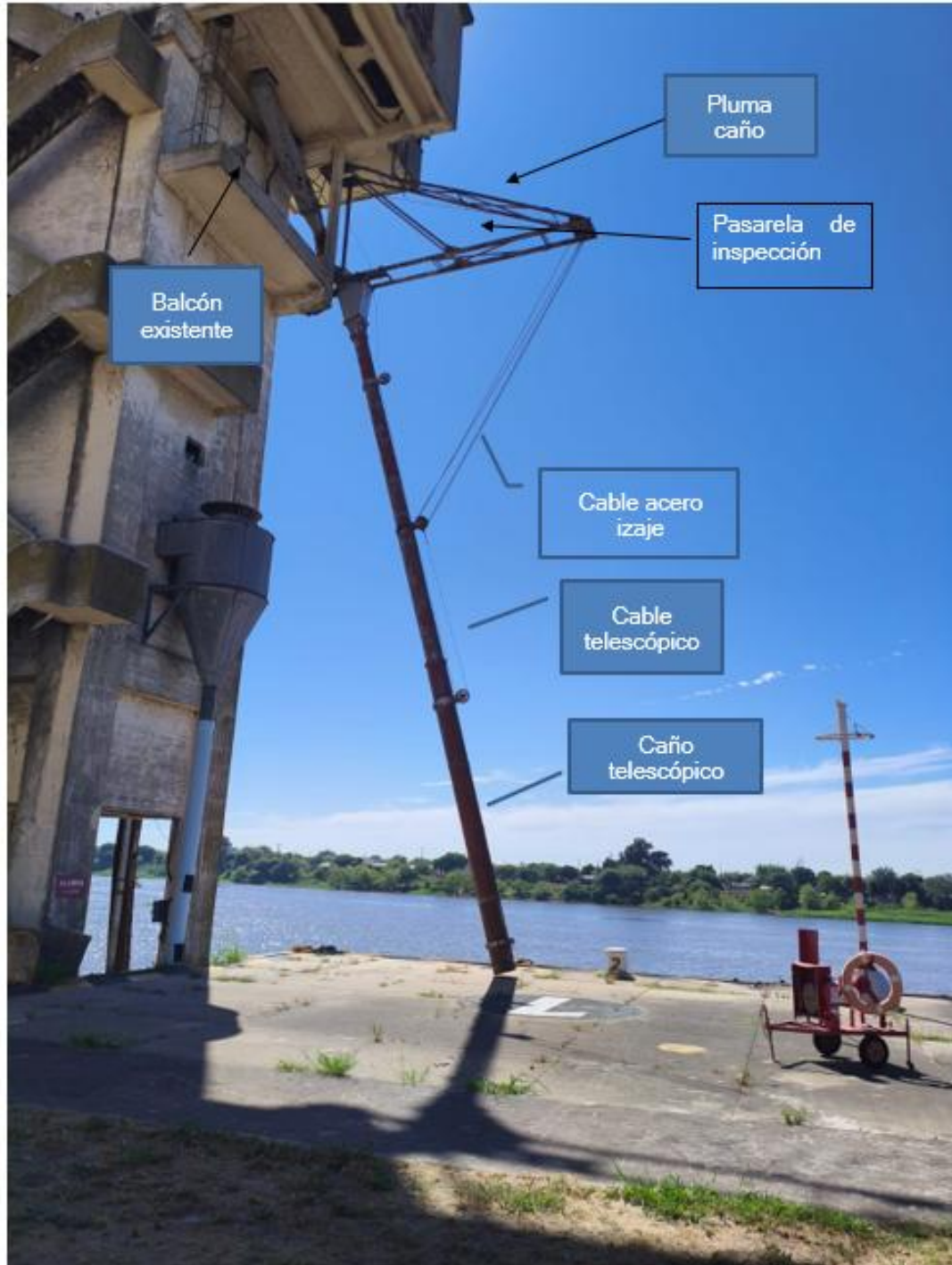
Plazo de los trabajos: 60 días máximo

Garantía de los trabajos: 1 año

Forma de Pago: Según artículo N°12 del presente pliego de bases y condiciones generale

Razón Social del OFERENTE:	
Domicilio Real:	
Localidad – Provincia:	
Teléfono / Fax:	
E-mail:	
Domicilio Legal:	
Localidad – Provincia:	
Domicilio Especial:	
Domicilio electrónico:	
Localidad – Provincia:	
Valor de su propuesta en USD	
Valor de su propuesta en USD (en letras):	
C.U.I.T. N.º:	
Condición Ante IVA.:	
Ingresos Brutos N.º:	
Convenio Multilateral N.º:	

## ANEXO I





## ANEXO II

### Acta de visita

En la ciudad de Santa Fe, a los ..... días del mes de ..... del año 2026,  
estando presente el Representante del EAPSF Señor

..... y por la OFERENTE

.....  
,

Señor/a ..... se labra la  
presente Acta de Visita.

Se deja constancia que la contratista ha visitado el lugar donde realizarán los trabajos  
y ha comprobado el estado actual de los caños, sus partes y componentes de izaje y  
alimentación a través de una detallada inspección visual.

A tal fin, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**ANEXO III**  
**Acta de iniciación**

En la ciudad de Santa Fe, a los ..... días del mes de ..... del año 2026, estando presente el Representante de la INSPECCIÓN, Señor/a \_\_\_\_\_ y el Representante Técnico de la CONTRATISTA, Señor/a.....

por la CONTRATISTA se labra la presente Acta declarando iniciados los trabajos correspondientes al “reemplazo de caños de embarque”– **TERMINAL DE AGROGRANELES PUERTO SANTA FE**” A partir de la fecha, comienza a computarse el plazo de ejecución establecido en el CONTRATO respectivo. A tal fin, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

---

REPRESENTANTE TÉCNICO

---

INSPECCIÓN EAPSF



## ANEXO IV

### Acta de Finalización

En la ciudad de Santa Fe, a los ..... días del mes de..... del año 2026, estando presente el Representante de EAPSF Señor..... y el Representante Técnico de la CONTRATISTA por el reemplazo de 2 caños de embarque "TERMINAL AGROGRANELES" Señor ....., se labra la presente Acta de finalización de los trabajos.  
A tal fin, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

---

REPRESENTANTE TÉCNICO  
DE LA CONTRATISTA

---

INSPECCIÓN EAPSF